

SUSTITUCION DE ESTATUTOS I ELEVACION . .

DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ETER-

NIT ECUATORIANA S.A. " .-

Cuantía \$ 16'000.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, e los tres días del mes de Mayo de mil

novecientos setenta i uno, ante mí, doctor Gustavo Falconí

Ledesma, Abogado i Notario del Cantón, comparecieron: los

señores doctor don Leonidas Ortega Moreira, casado, abogado,

i Economista don José Icaza Coronel, casado, en sus calida-

des de Presidente i Gerente respectivamente de la Compañía

Eternit Ecuatoriana S.A., calidades que legitiman con los do-

cumentos que se insertan como habilitantes; mayores de edad,

ecuatorianos, capaces para obligarse i contratar, con domici-

lio i residencia en esta ciudad, a quienes de conocer dey fé;

i, procediendo con amplia i entera libertad i bien instruí-

dos de la naturaleza i resultados de esta escritura pública

de Sustitución de Estatutos i elevacion de capital social, pa-

ra su otorgamiento me presentaron la minuta i documentos si-

guientes.- S E Ñ O R N O T A R I O.- Extienda usted en el

Registro que se encuentra a su cargo una escritura pública

de sustitución de Estatutos i elevación de capital social que

se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- P R I-

M E R A.- Celebra esta escritura Eternit Ecuatoriana S.A.,

representada por los infrascritos doctor Leonidas Ortega -

Moreira, Presidente i Economista José Icaza Coronel, Gerente.-

S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.- Eternit Ecuatoria-

na S.A. fue fundada con el nombre de Techados Ecuatorianos



1 S.A. i con el capital social de Un millón de sucres median-
2 te escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil
3 Doctor Tancredo Bernal con fecha primero de Septiembre de
4 mil novecientos cincuenta i seis e inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil con fecha nueve de Marzo de mil no-
6 vecientos cincuenta i siete. Posteriormente con fecha pri-
7 mero de Noviembre de mil novecientos cincuenta i ocho, me-
8 diante escritura pública que autorizó el Notario de Gua-
9 yaquil, Juan de Dios Morales Arauce, que por mandato ju-
10 dicial aprobatorio de la constitución se inscribió el tre-
11 ce de Noviembre de mil novecientos cincuenta i ocho de fe-
12 jas cinco mil setecientos treinta i siete a cinco mil se-
13 tecientos treinta i ocho número dos mil descientes once -
14 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil, i anotada ba-
15 jo el número seis mil quinientos cuarenta i ocho del Re-
16 pertorio, se cambió el nombre de la Compañía Techados Ecua-
17 terianos S.A. por el de Eternit Ecuatoriana S.A. i se sus-
18 tituyeron sus Estatutos.- T E R C E R A.- La Junta Gene-
19 ral Extraordinaria de Accionistas que se reunió en Guaya-
20 quil el doce de Abril de mil novecientos setenta i uno re-
21 solvió aumentar el capital social de Un millón de sucres
22 pagado en la cantidad de Diez i seis millones de sucres -
23 pagable con cargo a las cuentas de reserva de la compañía
24 para que en lo sucesivo la compañía gire con el capital so-
25 cial pagado de Diez i siete millones de sucres, debiendo
26 las acciones representativas del aumento entregarse en pro-
27 piedad a los accionistas de la compañía en proporción al
28 número de acciones de su propiedad, todo según los térmi-

1 nos constantes en el acta de dicha Junta General Extraor-
 2 dinaria de Accionistas de doce de Abril de mil novecien-
 3 tos setenta i uno i que para el efecto se ordenó en dicha
 4 Junta que se eleve esa acta contentiva de los nuevos Esta-
 5 tutos, elevación del capital social i distribución de las
 6 acciones representativas de dicho aumento, a escritura pú-
 7 blica por parte de los infrascritos Presidente i Gerente de
 8 Eternit Ecuatoriana S.A. a quienes se les autorizó para
 9 realizar todas las diligencias tendientes a la lega-
 10 lización del aumento de capital i sustitución de Estatu-
 11 tos referidos.- C U A R T A.- Presupuestos los anteceden-
 12 tes expresados en las cláusulas que preceden el doctor -
 13 Leonidas Ortega Moreira, Presidente i Economista José Ica-
 14 za Coronel, Gerente, a nombre i en representación de Eter-
 15 nit Ecuatoriana S.A. i cumpliendo con lo ordenado en la -
 16 Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eternit -
 17 Ecuatoriana S.A. reunida el doce de abril de mil novecien-
 18 tos setenta i uno elevamos a escritura pública el acta de
 19 dicha Junta que usted la copiará del Libro de Actas de -
 20 Juntas Generales de la Compañía i la insertará a esta es-
 21 critura, como parte integrante de ella para que así que-
 22 de elevado el capital social pagado de Un millón de sucres
 23 en la cantidad de Diez i seis millones de sucres pagable
 24 con cargo a las cuentas de reserva a fin de que la compa-
 25 ñía gire en lo sucesivo con el capital pagado de Diez i
 26 siete millones de sucres i queden sustituidos los Estatu-
 27 tos de la compañía con los que aprobé la mencionada Junta
 28 General Extraordinaria de Accionistas de doce de Abril de

1 - mil novecientos setenta i uno i están incorporados en la res-
2 - pectiva acta referida, Estatutos en cuya parte final se
3 - determina el nombre de los accionistas que recibirán las
4 - acciones representativas del aumento del capital social -
5 - que se hace i el número de acciones que les corresponde.-
6 - Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo que -
7 - consulten la eficacia de este instrumento i extraiga como
8 - lo pedimos del Libro de Actas de Juntas Generales de Ac-
9 - cionistas de la Compañía copia del Acta de doce de Abril
10 - de mil novecientos setenta i uno para que la incorpore a
11 - esta escritura como parte integrante de ella, copie a la
12 - matriz los adjuntos documentos debidamente inscritos me-
13 - diante los cuales se nos comunicó nuestros nombramientos
14 - de Presidente i Gerente de Eternit Ecuatoriana S.A. i ex-
15 - prese que los suscritos autorizamos a usted o a uno actual-
16 - quiera de los Notarios de Guayaquil para que recabe la ins-
17 - cripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
18 - Cantón Guayaquil, tome en consideración que Eternit Ecu-
19 - toriana S.A. es empresa clasificada en la categoría " B "
20 - i que en consecuencia gozará de los beneficios que concede
21 - el artículo diez i nueve numeral dos i tres de la Ley de
22 - Fomento Industrial, según se acredita con el oficio núme-
23 - ro cuatrocientos sesenta i cinco DDI de veinte i siete de
24 - abril de mil novecientos setenta i uno dirigido a usted
25 - por el Director de Desarrollo Industrial del Ministerio
26 - de la Producción, que se copiará o agregará a la matriz
27 - i finalmente obtenga de los respectivos Notarios que al -
28 - margen de la matriz de las escrituras referidas tome nota

de la existencia de este instrumento referente.-(firma-
do).- Leonidas Ortega Moreira, Doctor Leonidas Ortega -
Moreira, Matricula número setenta i cinco.- (Hasta aqui
la minuta).- C O P I A.- " ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAOR-
DINARIA DE ACCIONISTAS DE ETERNIT ECUATORIANA SOCIEDAD -
ANONIMA DEL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I -
UNO.-" En Guayaquil, a doce de Abril de mil novecientos
setenta i uno, a las cinco pasado meridiano en el local
social de Eternit Ecuatoriana Sociedad Anónima, ubicado
en el kilómetros uno i medio de la Avenida Carlos Julio Are-
semena Teja, siendo el día i la hora determinados en el
aviso de convocatoria a los accionistas i comisario, pu-
blicado en el periódico El Telegrafo de tres de abril -
de mil novecientos setenta i uno, se constituyó la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de Eternit Ecuato-
riana Sociedad Anónima con la asistencia del doctor Leo-
nidas Ortega Moreira, Presidente de la Compañía; señor -
Alfredo Enz, representante de quinientas dos acciones nomi-
nativas de propiedad de Amindus S.A., de sesenta accio-
nes al portador de propiedad del Ingeniero Julio Vinueza
Moscose i de cuarenta acciones al portador de propiedad
del señor Jaime Vinueza Moscose, en virtud de haber exhibido
las acciones al portador i las cartas poderes remitidas
por los antedichos propietarios de acciones al Presiden-
te de Eternit Ecuatoriana Sociedad Anónima i que quedan
archivadas en la Compañía. También esta presente el Econo-
mista José Icaza Coronel, Gerente de Eternit Ecuatoriana
Sociedad Anónima. El Presidente manifiesta a los concu-

1 rrentes que como la Junta había sido convocada para las
2 cinco pasado meridiano era necesario que transcurra una
3 hora en espera de cualquier otro accionista para continuar
4 la Junta. Siendo las seis de la tarde el Presidente expre-
5 - só a los concurrentes que era necesario nombrar Secreta-
6 - rio i en virtud de que no había ningún accionista presen-
7 - te sino el mencionado apoderado se acordó nombrar Secre-
8 - tario ad-hoc al Gerente de la compañía Economista José Ica-
9 - za Coronel, quien se hizo cargo de la Secretaria de la
10 Junta. El secretario, formó con la base del Libro de Ac-
11 ciones i las acciones al portador exhibidas a la lista de
12 - accionistas representados i el número de votos que les co-
13 - rresponde, acciones i clase de ellas, lista que se agrega
14 al expedientillo i que es conforme con la concurrencia a
15 - esta Juntaⁱ porque en la Junta están representadas seis-
16 - cientas dos acciones (602) de las mil que tiene la com-
17 - pañia, o sea que hay más de la mitad más una de las ac-
18 - ciones representativas del capital social, el Presidente
19 por haber quorum declaró instalada la Junta, haciéndose
20 leer el aviso de convocatoria que dice lo siguiente: " Eter-
21 nit Ecuatoriana S.A.- Convecamos a los Accionistas i al
22 Comisario Principal señor Fritz Gfeller i en su falta al
23 Suplente señor Julio Martínez a la Junta General Extraor-
24 - dinaria de Accionistas que se realizará en el local de -
25 la Compañía ubicado en el kilómetro uno i medio de la Ave-
26 - nida Carlos Julio Arosemena Tola de la ciudad de Guayaquil,
27 el día lunes doce de abril de mil novecientos setenta i
28 uno, a las cinco de la tarde.- La Junta tendrá por objeto

1 - estudiar i resolver el aumento de capital social de la com-
2 paña i la sustitución de los actuales Estatutos por otros.
3 Guayaquil, abril dos de mil novecientos setenta i uno.-
4 Doctor Leonidas Ortega Moreira, Presidente.- José Icaza -
5 Coronel, Gerente.- " A Continuación por unanimidad de vo-
6 tos se resuelve lo siguiente.- P r i m e r o.- Capitalizar
7 la cantidad de diez i seis millones de sucres, tomándola i
8 cargándola a las diferentes cuentas de reserva, en la si-
9 guiente cuantía: quinientos mil sucres serán cargados a la
10 cuenta Reserva Legal; ocho millones novecientos noventa -
11 mil sucres serán cargados a la cuenta Reserva Libre; qui-
12 nientos diez mil sucres serán cargados a la cuenta Reser-
13 va Especial; i, seis millones de sucres serán cargados a la
14 cuenta Reserva para nuevas inversiones, cargos que suma-
15 dos dan los diez i seis millones de sucres materia del au-
16 mento o capitalización de reserva que se resuelve, porque
17 ya esas reservas están invertidas dentro de la compañía,
18 a fin de que en lo sucesivo la compañía gire con un capi-
19 tal social de diez i siete millones de sucres, aumento que
20 deberá practicarse mediante la emisión de diez i seis mi-
21 llones de sucres, representados por diez i seis mil accio-
22 nes de un mil sucres cada una numeradas de un mil uno al
23 diez i seis mil i que deberán ser entregadas a los actua-
24 les accionistas de la compañía a pro-rata del número de
25 acciones que tuvieren actualmente en propiedad. En conse-
26 cuencia la lista de las personas actuales accionistas -
27 que recibirán en propiedad las acciones representativas
28 del aumento del capital social, en proporción a las accio-

nes de que actualmente son dueños es la siguiente: Amin-
2 dus S.A. que es dueña de quinientas dos acciones de las
3 mil que constituyen el capital de Eternit Ecuatoriana S.
4 A., recibirá ocho mil treinta i dos acciones; Compagnie Fi-
5 nanciere Eternit S.A. que es dueña de doscientas sesenta i
6 un acciones de las mil que constituyen el capital de Eter-
7 nit Ecuatoriana S.A., recibirá cuatro mil ciento setenta
8 i seis acciones; Johns-Manville Corporation que es dueña
9 de cien acciones de las mil que constituyen el capital de
10 Eternit Ecuatoriana S.A., recibirá mil seiscientas acciones;
11 Ingeniero Julio Vinueza que es dueño de sesenta acciones
12 de las mil que constituyen el capital de Eternit Ecuato-
13 riana S.A., recibirá novecientas sesenta acciones; señor
14 Jaime Vinueza que es dueño de cuarenta acciones de las
15 mil que constituyen el capital de Eternit Ecuatoriana S.
16 A., recibirá seiscientas cuarenta acciones; Hans Neustae-
17 tter que es dueño de treinta i cinco acciones de las mil
18 que constituyen el capital de Eternit Ecuatoriana S.A.,
19 recibirá quinientas sesenta acciones; doctor Arthur Weil-
20 bauer que es dueño de una acción de las mil que constitu-
21 yen el capital de Eternit Ecuatoriana S.A., recibirá diez
22 i seis acciones; i, señor Werner Falk que es dueño de una
23 acción de las mil que constituyen el capital de Eternit
24 Ecuatoriana S.A., recibirá diez i seis acciones. - S e g u n -
25 d o.- Sustituir los Estatutos actuales de la Compañía por
26 los que se leyeron i aprobaron en la Junta i que son del
27 tenor siguiente: - ESTATUTOS DE ETERNIT ECUATORIANA S.A. - CA-
28 PITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO I PLAZO DE

1 LA COMPAÑIA.- Artículo Primero.- DEL NOMBRE.

2 - La Compañía gira con el nombre de Eternit Ecuatoriana S.A.-

3 Artículo Segundo.- DOMICILIO.- El domi-

4 cilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia

5 del Guayas, en la República del Ecuador.- La Junta General

6 de Accionistas tendrá la facultad para resolver el cambio

7 de domicilio a cualquier ciudad del país i establecer Su-

8 cursales de la Compañía dentro o fuera de la República.-

9 Artículo Tercero.- OBJETO.- La Compañía -

10 - tiene por objeto la explotación industrial i comercial de

11 los productos de asbesto cemento, materiales de construc-

12 ción i en general de otros productos conexos, pudiendo -

13 emprender otras actividades industriales o comerciales afi-

14 - nes que puedan convenir a sus intereses, tomar parte en

15 cualquier forma o adquirir acciones de otras empresas si-

16 milares o que tengan conexión directa o indirecta con ella;

17 i, de manera general, podrá celebrar cualquier acto o con-

18 trato permitido por las leyes civiles i Mercantiles de la

19 República, relacionados con su objeto.- Artículo

20 - Cuarto.- PLAZO.- La Compañía durará hasta el treinta i

21 uno de Octubre del año dos mil cincuenta i ocho.- Con la

22 anticipación suficiente, el Directorio o el Presidente de

23 la Compañía, convocarán a una Junta General de Accionistas

24 con el objeto de que provea lo necesario para la termina-

25 ción de la Compañía, en el plazo contractual o su prórroga.-

26 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL I ACCIONES.- Artículo

27 - Quinto.- DEL CAPITAL.- El Capital de la Compa-

28 ñía es la cantidad de Diez i siete millones de sucres, repre-

871 1.
1. representado por mil acciones de un mil sucres cada una, numera-

2. das del uno al mil del primitivo capital i diez i seis -

3. mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del un

4. mil uno al diez i siete mil representativas del aumento de

5. capital que se hace mediante esta escritura.- A r t í c u-

6. l o S e x t o.- DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- En caso

7. de futuro aumento de capital, cada accionista tendrá pre-

8. ferencia para la suscripción de las acciones representati-

9. vas del aumento en proporción a las acciones de que fuere

10. propietario.- Este derecho lo ejercerá el accionista den-

11. tro de los treinta días siguientes a la publicación, por

12. la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General.-

13. Caso de no hacer uso de ese derecho en todo o en parte,

14. las acciones que dejare de suscribir serán tomadas o sus-

15. critas por los demás accionistas en la misma proporción

16. dentro del plazo que fije la Junta General i solamente en

17. el caso de que los actuales accionistas no suscribieran

18. la totalidad de las acciones representativas del aumento

19. del capital social, se admitirá para la suscripción i pago

20. del saldo al público.- A r t í c u l o S é p t i m o.-

21. DE LAS ACCIONES.- Las acciones representativas del capital

22. social se emitirán en forma nominativa, en títulos firma-

23. dos por el Presidente i uno cualquiera de los Directores

24. Principales de la Compañía o de dos funcionarios de la -

25. Compañía que la Junta General designe.- Los títulos podrán

26. ser de una o más acciones.- La Junta General de accionis-

27. tas podrá acordar la emisión de acciones preferidas i los

28. derechos que éstas confieren con la consiguiente reforma

1 de Estatutos.- Artículo Octavo.- DE LA CON-
 2 -- VERSION DE LAS ACCIONES.- El propietario podrá solicitar
 3 -- en cualquier tiempo que los títulos al portador se trans-
 4 -- formen en nominativos i viceversa.- La transformación se
 5 -- realizará mediante nota puesta en el respectivo título que
 6 -- acredite tal transformación, firmada por el Gerente de la
 7 -- Compañía, quien deberá dejar constancia de la transforma-
 8 -- ción en el Libro de Acciones i Accionistas.- Si lo deseara
 9 -- el peticionario, podrá verificar la transformación con la
 10 -- emisión de un nuevo título, debiendo en este caso archivar-
 11 -- se el título primitivo, en las oficinas de la Compañía, con
 12 -- una razón que determine su invalidez por los efectos del
 13 -- canje, debiendo el interesado sufragar los gastos e impues-
 14 -- tes que demande la emisión del nuevo título.- Artículo
 15 -- Noventa.- DEL TRASPASO DE ACCIONES.- La propie-
 16 -- dad de las acciones al portador se transferirá por la tra-
 17 -- dición del título.- La transferencia del dominio de las -
 18 -- acciones nominativas no surtirá efectos contra la Compañía
 19 -- ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción
 20 -- en el Libro de Acciones i Accionistas.- Esta inscripción
 21 -- se efectuará validamente con la sola firma del representan-
 22 -- te legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a
 23 -- ésta la transferencia en un instrumento fechado i suscrito
 24 -- por el cedente, i el cesionario; dicho instrumento deberá
 25 -- ser archivado.- Cuando se trate de adjudicación, la cesión
 26 -- será firmada por el correspondiente Juez, debiendo además
 27 -- remitirse copia de ésta, para los efectos ya previstos.-
 28 -- Artículo Décimo.- DE LA PERDIDA O EXTRAÑO DE

1 - ACCIONES.- En caso de pérdida o destrucción de un título

2 de acción, la Compañía podrá anular el título, previa pu-

3 blicación efectuada por la Compañía, por tres días conse-

4 cutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del

5 domicilio principal de la misma, publicación que se hará

6 a costa del accionista.- Una vez transcurridos treinta días

7 - contados a partir de la fecha de la última publicación, se

8 procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno

9 nuevo al accionista.- La anulación extinguirá todos los

10 derechos inherentes al título o certificado anulado.- CAPI-

11 TULO TEGERO.- DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑIA I DE LOS CO-

12 MISARIOS.- TITULO UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

13 Artículo Décimo Primero.- DE LA COM-

14 POSICION, VOTOS I REPRESENTACION.- La Junta General se -

15 compondrá de los accionistas convocados i reunidos legal-

16 mente, que asistan a ella.- Cada acción da derecho a la par-

17 te de un voto proporcional a su valor pagado. Los accionis-

18 tas podrán hacerse representar por medio de mandatario ya

19 sean éstos accionistas o extraños, por medio de una carta

20 dirigida al Presidente o al Gerente.- Los Administradores

21 i Comisario de la Compañía no podrán ser mandatarios de los

22 accionistas, pues, solo podrán representar sus propias ac-

23 ciones, cuando fueren propietarios.- Artículo D é-

24 c i m o S e g u n d o.- DE LA CONVOCATORIA.- La convoca-

25 toria a Juntas Generales podrá realizarse por el Directo-

26 rio, por el Presidente, por el Gerente i en caso de urgen-

27 cia por el Comisario.- También puede hacerle la Superinten-

28 dencia de Compañías Anónimas, cuando esos funcionarios no

1 lo hicieren, a petición de accionistas que representen por
 2 lo menos el veinte i cinco por ciento del capital.- La con-
 3 vocatoria para Juntas Generales, deberá hacerse por la pren-
 4 sa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el
 5 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anti-
 6 cipación, por lo menos, al fijado para su reunión con -
 7 expresión del lugar, día, hora, i puntos a tratarse en la
 8 Junta.- **Artículo Décimo Tercero.- DE**
 9 **LAS JUNTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.**
 10 Las Juntas Generales ya sean ordinarias o extraordinarias,
 11 se entenderán convocadas i quedarán validamente constitui-
 12 das, en cualquier tiempo i en cualquier lugar dentro del
 13 territorio ecuatoriano, para tratar cualquier asunto, siem-
 14 pre que esté presente todo el capital pagado i los asis-
 15 tentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
 16 quienes deberán firmar el Acta bajo sanción de nulidad i
 17 con derecho cualquiera de ellos de oponerse a la discusión
 18 de los asuntos sobre los cuales no se considere suficien-
 19 temente informado.- **Artículo Décimo Cuar-**
 20 **to.- DE LA PRESIDENCIA I SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.-**
 21 La Presidencia de la Junta será desempeñada por el Presi-
 22 dente de la Compañía i en su falta, por el Vicepresidente,
 23 i en ausencia o a falta de ellos, por el Director de más
 24 edad.- Como Secretario actuará uno de los Gerentes de la
 25 Compañía.- Si no hubiere en el acto el respectivo subro-
 26 gante, los concurrentes designarán la persona que deba -
 27 actuar como Presidente o Secretario de la Junta.- **Artí-**
 28 **culo Décimo Quinto.- DE LAS JUNTAS GENE-**

1 RALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reuni-

2 rán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

3 posteriores a la finalización del ejercicio económico de

4 la Compañía, para conocer i aprobar el balance, el informe

5 del Director Delegado, del Gerente i del Comisario; la -

6 Cuenta de Ganancias i Pérdidas; el reparto de utilidades,

7 nombramiento i remoción de Presidente, Directores, Gerentes,

8 Subgerentes, Comisario Principal i Suplente, cuando hubie-

9 re lugar a ello; fijar los honorarios del Presidente, Di-

10 rectores i Comisarios, i cualquier otro asunto que se haga

11 constar en el orden del día.- A r t í c u l o D é c i -

12 m o S e x t o.- DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.-

13 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cual-

14 quier época en que se estimare conveniente, para tratar

15 los asuntos determinados en la convocatoria.- A r t í c u -

16 l o D é c i m o S é p t i m o.- DEL QUORUM.- Para que

17 puedan constituirse validamente las Juntas Generales, se

18 requiere que en ellas esté representada el cincuenta por

19 ciento del capital pagado más el valor de una acción.- A

20 la segunda convocatoria que no podrá demorarse más de

21 treinta días de la fecha fijada para la primera, la Junta

22 se reunirá con el número de accionistas presentes i así

23 se expresará en el aviso de Convocatoria.- En la Segunda

24 Convocatoria no se podrá modificar el objeto de la Prime-

25 ra.- Para que la Junta Ordinaria o extraordinaria pueda

26 acordar validamente el aumento o disminución del Capital,

27 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de

28 la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de

por a la pag. 8

1 - Fondos de Reservas, por encima de los porcentajes mínimos la-

2 gales.- Así como también la de transferir cualquier canti-

3 dad a otras cuentas de Reserva.- De los beneficios liqui-

4 dos anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta -

5 por ciento para dividendos en favor de los accionistas,

6 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General

7 de Accionistas.- TITULO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- A r t í -

8 c u l o . V i g é s i m o . P r i m e r o . - DE LOS INTE-

9 GRANTES.- Estará integrado por el Presidente, Vicepresi-

10 dente de la Compañía, Director Delegado i además por una

11 a cuatro de los vocales que designe la Junta General de

12 Accionistas, debiendo actuar como Secretario uno de los

13 Gerentes de la Compañía.- La Junta General de Accionistas

14 podrá nombrar para cada uno de los miembros del Directorio,

15 inclusive para el Presidente i Vicepresidente, en sus ca-

16 lidades de integrantes del Directorio i no de Presidente

17 i Vicepresidente, el respectivo suplente.- Los Directores

18 durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser

19 reelegidos indefinidamente.- Los Directores pueden no ser

20 accionistas i sus honorarios serán fijados por la Junta -

21 General.- A r t í c u l o . V i g é s i m o . S e g u n d o . -

22 DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio supervigi-

23 lará las actividades i negocio de la Compañía i será el

24 cuerpo consultivo de los administradores de ésta a quienes,

25 de acuerdo con el Director Delegado les podrá impartir las

26 instrucciones i órdenes que estime convenientes a la buena

27 marcha de la empresa.- El Directorio, a propuesta del Di-

28 rector Delegado, expedirá o aprobará los reglamentos i -

liquidación, la convalidación i en general cualquier modificación de los Estatutos habrán de concurrir a ella la mitad del capital pagado más el valor de una acción.- En Segunda Convocatoria bastará la representación de la tercera parte del Capital pagado.- Si luego de la Segunda Convocatoria no hubiere el quorum requerido se procederá a efectuar una Tercera Convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.- **A r t í c u l o D é c i m o O c t a v o.- DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los votos concurrentes en la Junta, salvo los casos en que la Ley exija mayor número de votos.- Los votos en blanco i las abstenciones, se sumarán a la mayoría numéricas.- **A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS.-** Las Actas de las Juntas Generales de Accionistas serán firmadas por el Presidente i Secretario, salvo que la Ley exija que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes.- **A r t í c u l o V i g é s i m o.- DE LOS PODERES DE LA JUNTA.-** La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad dentro de la Compañía, i a sus decisiones estarán sometidos todos los organismos, funcionarios i empleados.- Tendrá la facultad de asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades destinado al incremento de las

1 - presupuestos necesarios para las diferentes actividades de
 2 - la Compañía i cualquier regulación para el desempeño de -
 3 - los cargos de administradores de la misma, pero estas re-
 4 - gulaciones solo tendrán como consecuencia la responsabili-
 5 - dad en caso de infringimiento i no menguará frente a ter-
 6 - ceros la representación que conforme la Ley i estos Esta-
 7 - tutos tuviere el funcionario.- **A r t í c u l o V i g é -**
 8 - **s i m o T e r c e r o.- DEL QUORUM.-** Para que pueda reu-
 9 - nirse validamente el Directorio, se requiere la asisten-
 10 - cia de cuando menos cuatro miembros.- **A r t í c u l o -**
 11 - **V i g é s i m o C u a r t o.- DE LAS DECISIONES.-** Las -
 12 - decisiones del Directorio se tomarán por cualquier mayo-
 13 - ría de votos i en caso de empate la decisión será la que
 14 - cuente con el voto del Director Delegado.- En caso de au-
 15 - sencia del Director Delegado el empate se decidirá con el
 16 - voto del Presidente.- **A r t í c u l o V i g é s i m o -**
 17 - **Q u i n t o .- DE LAS ACTAS DEL DIRECTORIO.-** Las Actas del
 18 - Directorio serán firmadas por el Presidente i el Secreta-
 19 - rio.- **T I T U L O T E R C E R O.- DEL PRESIDENTE, VICE-**
 20 - **PRESIDENTE I DIRECTOR DELEGADO.- A r t í c u l o V i g é -**
 21 - **s i m o S e x t o.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** Pa-
 22 - ra ser Presidente de la Compañía no se necesita ser accio-
 23 - nistas i durará un año en el ejercicio de su cargo pudien-
 24 - do ser reelegido indefinidamente. El Presidente tendrá la
 25 - representación legal, judicial, i extrajudicial de la Com-
 26 - pañia, de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto i
 27 - tendrá las facultades que estos Estatutos le señalen i las
 28 - que las Junta General de Accionistas o el Directorio le con-

1 fieran.- Deberá supervigilar el buen desempeño de los fun-
2 - cionarios i empleados de la Compañía i velar por el cum-
3 - plimiento de los estatutos i reglamentos de la misma.- El
4 - Presidente de la Compañía presidirá las sesiones de las -
5 - Juntas Generales de Accionistas i del Directorio.- A r t í c u l o
6 - V i g é s i m o S é p t i m o.- DEL VICEPRE-
7 - SIDENTE.- Tendrá las facultades del Presidente en los ca-
8 - sos de falta o ausencia de éste e integrará el Directorio
9 - de la Compañía.- A r t í c u l o V i g é s i m o O c -
10 - t a v o.- DEL DIRECTOR DELEGADO.- La Junta General de -
11 - Accionistas designará al Director Delegado de la Compañía,
12 - quien tendrá como misión la de supervigilar, examinar e
13 - inspeccionar todas las actividades que realice la compa-
14 - ñía a través de sus Gerentes o demás funcionarios e infor-
15 - mar al Directorio o a la Junta lo que al respecto hubiera
16 - realizado.- El Director Delegado propendrá el nombramiento
17 - de los Administradores a la Junta General de Accionistas,
18 - firmará los contratos con los administradores, aprobará
19 - los sueldos de éstos, presentará el informe anual de los
20 - negocios realizados por la Compañía a la Junta General de
21 - Accionistas, i, cuando sea necesario, nombrará comisiones
22 - compuestas por funcionarios y/o directores para que conoz-
23 - can i resuelvan sobre asuntos circunstanciales i urgentes
24 - de vital importancia para la Compañía.- T I T U L O C U A R -
25 - T O.- A r t í c u l o V i g é s i m o N o v e n o.- DEL
26 - CONSEJO CONSULTIVO.- La Junta General o el Directorio po-
27 - drá constituir un Consejo Consultivo para las actividades
28 - de la compañía que en su concepto lo hagan necesario, fi-

1 jándoles i otorgándoles las remuneraciones a sus miembros
 2 i sus atribuciones.- TITULO QUINTO.- DE LOS
 3 GERENTES I SUBGERENTES.- Artículo Trigésim
 4 m.º.- DE LOS GERENTES.- La Compañía tendrá el número de -
 5 Gerentes que estime conveniente la Junta General de Accio-
 6 nistas i durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pu-
 7 diendo ser reelegidos indefinidamente.- Para ser Gerente no
 8 es necesario ser Accionistas.- Artículo Trigés-
 9 simo Primerº.- DE LAS FACULTADES DE LOS GEREN-
 10 TES.- Los Gerentes tendrán la representación legal, judi-
 11 cial i extrajudicial de la Compañía, de conformidad con
 12 el artículo trigésimo quinto i la administración de los ne-
 13 gocios de la misma, de acuerdo con la Ley, estos estatutos,
 14 reglamentos i los presupuestos que establezca el Directe-
 15 rio o Director Delegado; someterán a consideración del Di-
 16 rector Delegado los informes necesarios así como anualmen-
 17 te al mismo Director Delegado un informe sobre los negocios
 18 de la Compañía i de las gestiones realizadas en el ejerci-
 19 cio de su mandato; nombrarán i removerán a los empleados
 20 cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta
 21 General o del Directorio i les fijarán la remuneración co-
 22 rrespondiente; someterán anualmente a consideración del
 23 Director Delegado una proforma del presupuesto de la Em-
 24 presa i vigilarán el estricto cumplimiento del presupuesto
 25 aprobado; cuidarán, bajo su responsabilidad, que se lle-
 26 ven los libros de contabilidad, de Actas de Juntas Genera-
 27 les i del Directorio; cuidarán la buena marcha de la com-
 28 pañia i de que todo el personal de empleados cumplan con

1 sus obligaciones; cumplirán i harán cumplir la Ley, los Es-
 2 tatutos, reglamentos, presupuestos, las resoluciones de
 3 la Junta General, del Directorio, del Presidente i del Di-
 4 recto Delegado; i ejercerán las demás atribuciones que
 5 por la Ley, estos Estatutos i reglamentos les correspon-
 6 dan.- Artículo Trigésimo Segundo.
 7 DE LOS SUBGERENTES.- Los Subgerentes serán designados en
 8 el número que estime conveniente la Junta General i dura-
 9 rán un año en el ejercicio del cargo.- Podrán girar conjun-
 10 tamente con el Gerente o entre ellos, sobre las cuentas de
 11 la Compañía i suscribir documentos que obliguen a la mis-
 12 ma de conformidad con el artículo trigésimo quinto.- En ca-
 13 so de ausencia de los Gerentes, los Subgerentes constitui-
 14 dos en equipo gerencial i dentro de sus actividades es-
 15 pecíficas les reemplazarán en sus funciones.- Las funcio-
 16 nes i facultades específicas de los Subgerentes, dentro
 17 de la vida administrativa interna de la compañía serán -
 18 aquellas que la Junta General de Accionistas, el Directo-
 19 rio o el Director Delegado expresamente les confieran.-
 20 TITULO SEXTO.- Artículo Trigés-
 21 imo Tercero.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta Ge-
 22 neral de Accionistas que examine anualmente el balance -
 23 del ejercicio anterior elijirá uno o más comisarios de
 24 la Compañía con su respectivo Suplente para que examine
 25 la contabilidad de ella e informe a la próxima Juntaordi-
 26 naria sobre el resultado del examen de dicha Contabilidad.-
 27 sin perjuicio de que el Directorio encomiende el examen de
 28 la Contabilidad de la Compañía a especializados en el ra-

1 mo de auditoria.- TITULO SEPTIMO.- Articulo
 2 c u l o T r i g é s i m o C u a r t o.- CLAUSULA GENE-
 3 RAL PARA LOS FUNCIONARIOS.- Los funcionarios de la Compa-
 4 ña serán elegidos por el tiempo que indican estos Esta-
 5 tutos o por el que determine la Junta General de accionis-
 6 tas, el Directorio o el Director Delegado en su caso, den-
 7 tro del limite legal i no podrán separarse del cargo sin
 8 que hayan sido reemplazados, salvo los casos de destitu-
 9 ción o aquellos en que la Compañia resuelva no hacer elec-
 10 ción de reemplazo.- C A P I T U L O C U A R T O.- ~~Articulo~~
 11 c u l o T r i g é s i m o Q u i n t o.- DE LA FIRMA
 12 SOCIAL.- Para contraer cualquier obligación a cargo de la
 13 Compañia será necesaria la firma conjunta de dos funcio-
 14 narios de la Compañia que podrán ser el Presidente, el
 15 Director Delegado, los Gerentes, los Subgerentes.- La Com-
 16 praventa de bienes raíces por parte de la Compañia debe-
 17 rá ser autorizada por la Junta General o el Directorio
 18 con el voto favorable del Director Delegado.- La represen-
 19 tación en juicio de la compañía corresponderá conjunta o
 20 separadamente al Presidente o a uno cualquiera de los Ge-
 21 rentes.- El Director Delegado por si sólo a nombre de la
 22 compañía podrá firmar los contratos con los administrade-
 23 res de que habla el artículo vigésimo octavo.- C A P I T U -
 24 L O Q U I N T O.- A r t í c u l o T r i g é s i m o
 25 S e x t o.- DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La Com-
 26 pañia se disolverá por cualquiera de las causas estable-
 27 cidas en la ley o por resolución de la Junta General de
 28 Accionistas, i ésta nombrará Liquidador o Liquidadores,

1 fijándeles sus atribuciones i el procedimiento de Liquidación.- Si no se hiciere tal nombramiento, se entenderá que
2 Liquidador de la Compañía será su Presidente.- T e r c e -
3 r o.- Autorizar al doctor Leonidas Ortega Moreira, Presi-
4 dente i al Economista José Icaza Coronel, Gerente, de Eter-
5 nit Ecuatoriana S.A. para que conjunta o separadamente -
6 eleven a escritura pública esta acta contentiva de la ele-
7 vación de capital social por capitalización de reservas
8 i sustitución de Estatutos i realicen todas las diligen-
9 cias tendientes a la legalización de tales actas. Por no
10 haber ningún otro asunto que tratar se suspendió momentá-
11 neamente la sesión para redactar esta Acta.- Redactada que
12 fue se reinstaló la sesión i leída el acta de principio a
13 fin a los concurrentes, la aprobaron i suscribieron en -
14 unidad de acto el Presidente i Secretario, que certifica.-
15 (firmado).- Leonidas Ortega M., Doctor Leonidas Ortega
16 Moreira, Presidente,- (firmado).- José Icaza C., Econo-
17 mista José Icaza Coronel, Gerente - Secretario Ad-Hoc.- Es
18 fiel copia del Libro de Actas de Sesiones de Junta Gene-
19 ral de Accionistas de la Compañía Eternit Ecuatoriana S.
20 A., la misma que consta de fojas noventa i seis a cien
21 del Primer Tomo i de fojas tres a trece del segundo Tomo,
22 inclusive, al que me remito en caso necesario.- NOMBRAMIENTOS.-
23 TO.-" Eternit Ecuatoriana S.A. " Guayaquil - Ecuador S.A."
24 Número: catorce mil noventa i uno.- Febrero dos, de mil
25 novecientos setenta i uno.- Señor doctor Leonidas Ortega
26 Moreira, Presente.- Distinguido doctor.- Tengo el agrado
27 de poner en su conocimiento que la Junta General Extraor-
28

1. asamblea de accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A., cele-
 2. brada el día primero de febrero de mil novecientos seten-
 3. ta i uno, tuvo el acierto de reelegir a usted para el car-
 4. go de Presidente de la Compañía, para el ejercicio social
 5. mil novecientos setenta/mil novecientos setenta i uno, con
 6. las facultades i atribuciones constantes en los Estatutos.-
 7. La presente comunicación le servirá a usted de documento
 8. habilitante de su persona.- Felicitándole por la acerta-
 9. da reelección recaída sobre su persona, me suscribo de us-
 10. ted. Muy atentamente, Eternit Ecuatoriana S.A.- (firma-
 11. do).- José Icaza C., José Icaza Coronel, Gerente.- " Re-
 12. gistro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Este nombra-
 13. miento queda inscrito en el Registro Mercantil con el nú-
 14. mero setecientos ochenta i tres i anotado en el Repertorio
 15. bajo el número seis mil nueve.- Guayaquil, diez i seis de
 16. abril de mil novecientos setenta i uno.- Certifico.- El Re-
 17. gistrador de la Propiedad.- (firmado). Fausto Benites J.,
 18. Doctor Fausto Benites Jácome.- (Hay un sello).- NOMERA-
 19. MIENTO: " Eternit Ecuatoriana S.A. ".- Guayaquil-Ecuador.-
 20. Número: doce mil noventa i cinco.- Febrero dos, mil nove-
 21. cientos setenta i uno.- Señor Economista José Icaza Co-
 22. ronel.- Presente.- Distinguido Señor:- Tengo el agrado de
 23. poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria
 24. de Accionistas de Eternit Ecuatoriana S.A. reunida el
 25. primero de febrero de mil novecientos setenta i uno, tuvo
 26. el acierto de reelegir a usted para que ejerza el cargo de
 27. Gerente, por unaño, con las facultades i atribuciones cons-
 28. tantes en los Estatutos.- La presente comunicación le ser-

1 - virá a usted de documento habilitante de su personería, que
2 - la ejercerá conjuntamente con cualquiera de los otros fun-
3 - cionarios autorizados de la Compañía, de acuerdo con lo -
4 - previsto en el artículo treinta i siete de los Estatutos.-
5 - Felicitándole por el acertado nombramiento recaído sobre
6 - su persona, me suscribo de usted. Muy atentamente.- (fir-
7 - mado).- Julio Vinuesa M., Ingeniero Julio Vinuesa M., Se-
8 - cretario.- (aceptado).- (Firmado). José Icaza Coronel.-
9 - Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Este -
10 - nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con
11 - el número setecientos ochenta, i anotado en el Repertorio
12 - bajo el número seis mil seis.- Guayaquil, diez i seis de
13 - Abril de mil novecientos setenta i uno.- Certifico.- El re-
14 - gistrador de la Propiedad.- (firmado). Fausto Benites J.,
15 - Doctor Fausto Benites Jácome,- (Hay un sello).- SON CO-
16 - PIAS.- La presente escritura se encuentra exonerada de to-
17 - da clase de impuestos según el artículo diez i siete, nume-
18 - ral segundo de la Ley de Fomento Industrial por estar cla-
19 - sificada la industria en la Categoría " B ", conforme a la
20 - certificación contenida en el oficio número cuatrocientos
21 - sesenta i cinco - DDI, del veinte i siete de Abril del -
22 - presente año. que se agrega como documento habilitante.-
23 - Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el
24 - contenido de la Minuta inserta; i, habiéndoles leído yo, el
25 - Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
26 - en presencia de los otorgantes, éstos la aprobaron i fir-
27 - maron en unidad de acto i conmigo.- Doi fé.- (firmado).-
28 - L. Ortega M.- (firmado).- J. Icaza C.- (firmado).-

1 **Gustavo Falconí L., Notario Público.- Ministerio de la Pro-**

2 **ducción.- Quito - Ecuador.- Oficio Número cuatrocientos -**

3 **sesenta i cinco - DDI.- Quito, a veinte i siete Abril, mil**

4 **novcientos setenta i uno.- Señor Notario del Cantón Gua-**

5 **yaquil.- Guayaquil.- Señor Notario:- Atendiendo la soli-**

6 **-citud presentada por el Representante Legal de la empresa**

7 **" ETERNIT ECUATORIANA S.A. ", de la ciudad de Guayaquil,**

8 **cúupleme indicarle que mediante Acuerdo Ministerial Número**

9 **Ciento veinte i nueve de veinte i dos de Abril de mil no-**

10 **vecientos cincuenta i ocho, la indicada Sociedad Anónima**

11 **obtuvo los beneficios de la Categoría " B " dentro de la**

12 **Ley de Fomento Industrial.- Particular que comunico a us-**

13 **ted para los fines pertinentes.- De Ustedes muy atentamente,**

14 **DIOS, PATRIA I LIBERTAD.- (firmado).- J. Viteri D.- Dr.**

15 **Juan Viteri Durand, Director de Desarrollo Industrial.-**

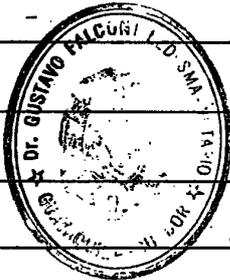
16 **Enmendado:- entregarse, suficientemente, haga, Sexto,- Valen.-**

17 **Entrelineado: i.- Vale.**

21 **Se otorgó ante mí: en fé de ello confiero esta Tercera**

22 **copia sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamien-**

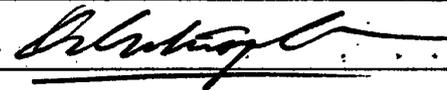
23 **to.-**

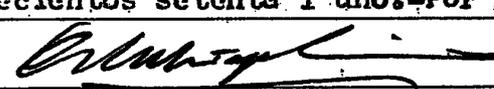


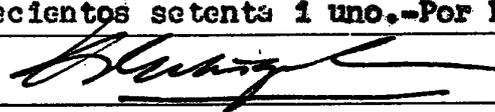
27 **Certifico que de conformidad con la Resolución número 1.356 del**

28 **Intendente de Compañías, he inscrito hoy la escritura pública de**

1 Aumento de Capital y Codificación de Estatutos de la Compañía

2 "ETERNIT ECUATORIANA S.A." de fojas mil ochenta i tres a mil
3 ciento cuarenta, número cuarenta i ocho del Registro Mercantil,
4 Libro de Industriales y anotada bajo el número ocho mil cuatro-
5 cientos uno del Repertorio.-Guayaquil, Mayo veinte i siete de
6 mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Pro-
7 piedad.- 

8
9
10 Certifico que queda archivada hoy una copia auténtica de la es-
11 critura pública de Aumento de Capital y Codificación de Esta-
12 tutos de la Compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A." y de la Resolu-
13 ción número 1.356 del Intendente de Compañías, con arreglo al
14 Artículo 155 de la Ley de Compañías.-Guayaquil, Mayo veinte i
15 siete de mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de
16 la Propiedad.- 

17
18
19 Certifico que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas mil
20 doscientos veinte i cuatro del Registro Mercantil de mil nove-
21 cientos cincuenta i siete; y, cinco mil setecientos treinta i
22 ocho del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i
23 ocho, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Ma-
24 yo veinte i siete de mil novecientos setenta i uno.-Por El Re-
25 gistrador de la Propiedad.- 

26
27
28 CERTI-

1 FICO: Que, en en esta fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en
 2 el Artículo Tercero de la Resolución No. 1356, expedida por el
 3 señor Intendente de Compañías, el día catorce de los corrientes,
 4 tomo nota de que, por escritura pública autorizada por el señor
 5 Notario de este Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día tres
 6 del mes que feneca, y que en copia antecede, al margen de la es-
 7 critura matriz en que consta la constitución de la compañía EPTER-
 8 NIT ECUATORIANA S. A., mencionada en aquella, - Guayaquil, a vein-
 9 te i ocho de Mayo de mil novecientos setenta i uno, -x-x-x-x-



Gonzalo Moreno Loor
 Dr. Gonzalo Moreno Loor
 NOTARIO TERCERO

15 Por orden de la Superintendencia de Compañías, en Resolución
 16 No. 1356 de fecha 14 de Mayo del presente año, tomé nota del
 17 contenido de esta escritura al margen de la escritura de Cons-
 18 titución de la Compañía Techados Ecuatorianos S.A. de fecha
 19 10. de Septiembre de 1.956. -Guayaquil, Mayo 28 de 1.971.-



Gustavo Falconi Ledesma

1 IFICO: Que en el Diario " EL UNIVERSO", edición correspondiente
2 a- lfa jueves tres de junio de mil novecientos setenta y uno (año 50)
3 N° 261, se ha publicado un extracto de la escritura pública de au-
4 mento de capital y reformay codificación de estatutos de la Compañía
5 Anónima denominada " ETERNIT ECUATORIANA S.A.", con la razón de su -
6 aprobación.- Guayaquil, 4 de Junio de 1.971.-



7
8
9
10 *Marcelo Santos Vera*
11 Lcdo. Marcelo Santos Vera
12 SECRETARIO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28